

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

Establece distribución cuota erizo 2018,
Regiones de Los Lagos y de Aysén



ESTABLECE DISTRIBUCIÓN CUOTA DEL RECURSO
ERIZO EN LA REGIONES DE LOS LAGOS Y DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO, AÑO
2018.

VALPARAÍSO, 20 ABR. 2018

RESOL. EXENTA. Nº 1522

VISTO: Lo informado por el Presidente (S) del Consejo Zonal de Pesca de la Región de Los Lagos, mediante oficio ORD./Nº 51.650, de fecha 05 de abril de 2018; lo informado por el Presidente (S) del Consejo Zonal de Pesca de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, mediante oficio (D.Z.P.XI) ORD. Nº 01/2018, de fecha 04 de abril de 2018; lo señalado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Informe Técnico (R.PESQ.) Nº 075/2018 de fecha 09 de marzo y en Memorándum Técnico (R.PESQ.) Nº 110/2018 de fecha 10 de abril, ambos de 2018; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, los Decretos Exentos Nº 05 y Nº 97, ambos de 2018, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta Nº 1546 de 2017, de esta Subsecretaría; el oficio (D.D.P.) ORD. Nº 03 de fecha 21 de marzo de 2018, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Exento Nº 05 de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo se suspendió para el período comprendido entre el 01 de enero y el 28 de febrero de 2018, ambas fechas inclusive, la vigencia de la veda biológica para el recurso erizo *Loxechinus albus*, establecidas mediante D.S. Nº 291 de 1987 y el Decreto Exento Nº 439 de 2000, ambos del Ministerio ya citado, en el área marítima comprendida entre el límite norte de la Región de Los Lagos y el límite sur de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y autorizó una cuota de captura, entre dichas fechas, para el recurso ya mencionado, de 330.000 unidades, fraccionado de la forma que en dicho decreto se indica, imputándose a la cuota biológicamente aceptable que resulte de la evaluación de stock de esa pesquería para el año 2018.

Que mediante el Decreto Exento N° 97 de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo se estableció la cuota de captura para el recurso erizo *Loxechinus albus* en las Regiones de Los Lagos y de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo a ser extraída durante el año 2018.

Que por otra parte, mediante la Resolución Exenta N° 1546 de 2017, de esta Subsecretaría, se extendió el área de operaciones de los pescadores artesanales de la Región de Los Lagos, inscritos en los recursos almeja, erizo y luga roja, a la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en el sector allí señalado.

Que el artículo 48 A, de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en su letra c), faculta a esta Subsecretaría, para distribuir la fracción artesanal de la cuota global anual de captura por región, flota o tamaño de embarcación o áreas, considerando la disponibilidad y sustentabilidad de los recursos, previa consulta al Consejo Zonal y al Comité de Manejo, que corresponda.

Que mediante oficio (D.D.P.) ORD. N° 03 de fecha 21 de marzo de 2018, citado en Visto, esta Subsecretaría consultó a los Consejos Zonales de Pesca respectivos la presente medida.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Informe Técnico citado en Visto, informó que el Comité de Manejo de recursos bentónicos al día de la consulta respectiva no está conformado, y además, acerca de la distribución de la cuota del recurso erizo que se estableció para las Regiones de Los Lagos y de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, para el año 2018 mediante el Decreto Exento, ya individualizado, distribuyendo la cuota global de captura en cuatro zonas: Región de Los Lagos Norte, Región de Los Lagos Sur, Zona Contigua y la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

Que el Presidente (S) del Consejo Zonal de Pesca de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en oficio citado en Visto, dio cuenta de que dicho consejo no se encuentra constituido, por lo que resulta imposible evacuar la consulta o informe técnico requerido.

Que el Presidente (S) del Consejo Zonal de Pesca de la Región de Los Lagos, mediante oficio (D.Z.P.XI) ORD. N° 01/2018, de fecha 04 de abril de 2018, comunicó a esta Subsecretaría que en sesión N° 228, de fecha 04 de abril de 2018, por unanimidad de los asistentes, rechazaron la propuesta de distribución señalada en el Informe Técnico (R.PESQ.) N° 075/2018, ya señalado, por cuanto se dificulta el control de la cuota y la fiscalización al distribuirse la cuota en cuatro zonas y propone una nueva distribución.

Que mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 110/2018, ya citado, la División de Administración Pesquera, a partir de lo recomendado por el Consejo Zonal de Pesca de la Región de Los Lagos, recomienda una nueva distribución en dos zonas operativas.

RESUELVO:

1.- La distribución de la cuota del recurso erizo *Loxechinus albus* en las Regiones de Los Lagos y de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo para el año 2018, establecida mediante el Decreto Exento N° 97 de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, será en la forma que a continuación se indica:

Región - Zona	Cuota (toneladas)
Cuota estival erizo (Decreto Exento N° 05 de 2018 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo)	77,27
Cuota de investigación (0,0015%)	0,24
Región de Los Lagos y Zona Contigua	11,088,8
Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	4.333,7
Total	15.500

2.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Direcciones Regionales de la Región de Los Lagos y la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.


URZR/NLI/MAP/DT


REPUBLICA DE CHILE
MINIST. DE EC. F. Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
EDUARDO RIQUELME PORTILLA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

